

Sección XX

MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS

CAPITULO 94

Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los colchones, almohadas y cojines, neumáticos o de agua, de los Capítulos 39, 40 ó 63;
 - b) los espejos que se apoyen en el suelo (por ejemplo, espejos de vestir móviles) (partida 70.09);
 - c) los artículos del Capítulo 71;
 - d) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y artículos similares de plástico (Capítulo 39) ni las cajas de caudales de la partida 83.03;
 - e) los muebles, incluso sin equipar, que constituyan partes específicas de aparatos para la producción de frío de la partida 84.18; los muebles especialmente concebidos para máquinas de coser, de la partida 84.52;
 - f) los aparatos de alumbrado del Capítulo 85;
 - g) los muebles que constituyan partes específicas de aparatos de las partidas 85.18 (partida 85.18), 85.19 a 85.21 (partida 85.22) o de las partidas 85.25 a 85.28 (partida 85.29);
 - h) los artículos de la partida 87.14;
 - ij) los sillones de dentista con aparatos de odontología incorporados de la partida 90.18, ni las escupidoras para clínica dental (partida 90.18);
 - k) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y envolturas similares para aparatos de relojería);

- l) los muebles y aparatos de alumbrado que presenten el carácter de juguete (partida 95.03), billares de cualquier clase y muebles de juegos de la partida 95.04, así como las mesas para juegos de prestidigitación y artículos de decoración (excepto las guirnalda eléctricas), tales como farolillos y faroles venecianos (partida 95.05).

2. Los artículos (excepto las partes) de las partidas 94.01 a 94.03 deben estar concebidos para colocarlos sobre el suelo.

Sin embargo, se clasifican en estas partidas, aunque estén concebidos para colgar, fijar en la pared o colocarlos uno sobre otro:

- a) los armarios, bibliotecas, estanterías y muebles por elementos (modulares);
- b) los asientos y camas.

3. A) Cuando se presenten aisladamente, no se consideran partes de los artículos de las partidas 94.01 a 94.03, las hojas, placas o losas, de vidrio (incluidos los espejos), mármol, piedra o cualquier otra materia de los Capítulos 68 ó 69, incluso cortadas en formas determinadas, pero sin combinar con otros elementos.

- B) Cuando se presenten aisladamente, los artículos de la partida 94.04 se clasifican en dicha partida aunque constituyan partes de muebles de las partidas 94.01 a 94.03.

4. En la partida 94.06, se consideran *construcciones prefabricadas* tanto las terminadas en fábrica como las expedidas en forma de elementos presentados juntos para montar en destino, tales como locales para vivienda, casetas de obra, oficinas, escuelas, tiendas, hangares, garajes o construcciones similares.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
94.01		Asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.			
	9401.1000	- Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	KB	6	U-10
	9401.2000	- Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles	KB	6	U-10
	9401.3000	- Asientos giratorios de altura ajustable	KB	6	U-10
	9401.4000	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	KB	6	U-10
	9401.5100	- Asientos de roten (ratán)*, mimbre, bambú o materias similares:			
	9401.5900	-- De bambú o roten (ratan)*	KB	6	U-10
		-- Los demás	KB	6	U-10
		- Los demás asientos, con armazón de madera:			
	9401.61	-- Con relleno:			
	9401.6110	-- Sillas	KB	6	U-10
	9401.6120	-- Sillones	KB	6	U-10
	9401.6130	-- Sofás	KB	6	U-10
	9401.6190	-- Los demás	KB	6	U-10
	9401.69	-- Los demás:			
	9401.6910	-- Sillas	KB	6	U-10
	9401.6920	-- Sillones	KB	6	U-10
	9401.6930	-- Sofás	KB	6	U-10
	9401.6990	-- Los demás	KB	6	U-10
		- Los demás asientos, con armazón de metal:			
	9401.71	-- Con relleno:			
	9401.7110	-- Sillas	KB	6	U-10
	9401.7120	-- Sillones	KB	6	U-10
	9401.7130	-- Sofás	KB	6	U-10
	9401.7190	-- Los demás	KB	6	U-10
	9401.79	-- Los demás:			
	9401.7910	-- Sillas	KB	6	U-10
	9401.7920	-- Sillones	KB	6	U-10
	9401.7930	-- Sofás	KB	6	U-10
	9401.7990	-- Los demás	KB	6	U-10
	9401.80	- Los demás asientos:			
	9401.8010	-- Sillas	KB	6	U-10
	9401.8020	-- Sillones	KB	6	U-10
9401.8030	-- Sofás	KB	6	U-10	
9401.8090	-- Los demás	KB	6	U-10	
9401.90	- Partes:				
9401.9010	-- Para asientos con armazón de madera	KB	6	KN-06	
9401.9020	-- Para asientos con armazón de metal	KB	6	KN-06	
9401.9090	-- Las demás	KB	6	KN-06	
94.02		Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de destista); sillones de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación; partes de estos artículos.			
	9402.10	- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes:			
	9402.1010	-- Sillones de dentista	KB	6	KN-06
	9402.1020	-- Sillones de peluquería y similares	KB	6	KN-06
	9402.1090	-- Partes	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
94.02	9402.90	- Los demás:			
	9402.9010	-- Mobiliario médico-quirúrgico	KB	6	KN-06
	9402.9080	-- Los demás	KB	6	KN-06
9402.9090	-- Partes	KB	6	KN-06	
94.03		Los demás muebles y sus partes.			
	9403.1000	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	KB	6	KN-06
	9403.20	- Los demás muebles de metal:			
	9403.2010	-- Mesas	KB	6	KN-06
	9403.2020	-- Estanterías	KB	6	KN-06
	9403.2030	-- Camas	KB	6	KN-06
	9403.2090	-- Los demás	KB	6	KN-06
	9403.30	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas:			
	9403.3010	-- Escritorios	KB	6	U-10
	9403.3020	-- Estanterías	KB	6	U-10
	9403.3030	-- Estaciones para trabajo	KB	6	U-10
	9403.3090	-- Los demás	KB	6	U-10
	9403.4000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	KB	6	U-10
	9403.50	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios:			
	9403.5010	-- Camas	KB	6	U-10
	9403.5020	-- Veladores	KB	6	U-10
	9403.5030	-- Cómodas	KB	6	U-10
	9403.5040	-- Roperos	KB	6	U-10
	9403.5090	-- Los demás	KB	6	U-10
	9403.60	- Los demás muebles de madera:			
	9403.6010	-- Mesas para comedor	KB	6	U-10
	9403.6020	-- Vitrinas	KB	6	U-10
	9403.6030	-- Estantes	KB	6	U-10
	9403.6090	-- Los demás	KB	6	U-10
	9403.70	- Muebles de plástico:			
	9403.7010	-- Mesas	KB	6	KN-06
	9403.7020	-- Estantes	KB	6	KN-06
	9403.7090	-- Los demás	KB	6	KN-06
		- Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán)*, mimbre, bambú o materias similares:			
	9403.8100	-- De bambú o roten (ratan)*	KB	6	KN-06
	9403.8900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	9403.90	- Partes:			
	9403.9010	-- Cubiertas para escritorio	KB	6	KN-06
9403.9020	-- Respaldos para camas	KB	6	KN-06	
9403.9090	-- Las demás	KB	6	KN-06	
94.04		Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas, cojines, muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.			
	9404.10	- Somieres:			
	9404.1010	-- De una plaza	KB	6	KN-06
	9404.1020	-- De dos plazas	KB	6	KN-06
9404.1090	-- Los demás	KB	6	KN-06	

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
94.05		- Colchones:			
	9404.2100	-- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	KB	6	U-10
	9404.29	-- De otras materias:			
	9404.2910	--- De una plaza	KB	6	U-10
	9404.2990	--- Los demás	KB	6	U-10
	9404.3000	- Sacos (bolsas) de dormir	KB	6	U-10
	9404.90	- Los demás:			
	9404.9010	-- Edredones	KB	6	KN-06
	9404.9020	-- Cojines y almohadas	KB	6	KN-06
	9404.9090	-- Los demás	KB	6	KN-06
		Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
	9405.10	- Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos:			
	9405.1010	-- De plástico	KB	6	KN-06
	9405.1020	-- De cerámica	KB	6	KN-06
	9405.1030	-- De vidrio	KB	6	KN-06
	9405.1090	-- Los demás	KB	6	KN-06
	9405.20	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie:			
	9405.2010	-- De plástico	KB	6	KN-06
	9405.2020	-- De cerámica	KB	6	KN-06
	9405.2030	-- De vidrio	KB	6	KN-06
	9405.2090	-- Los demás	KB	6	KN-06
	9405.3000	- Guirnalda eléctrica de los tipos utilizados en árboles de Navidad	KB	6	KN-06
	9405.40	- Los demás aparatos eléctricos de alumbrado:			
9405.4010	-- Del tipo xenón	KB	6	KN-06	
9405.4020	-- Proyectores de luz para cines o teatros	KB	6	KN-06	
9405.4090	-- Los demás	KB	6	KN-06	
9405.5000	- Aparatos de alumbrado no eléctricos	KB	6	KN-06	
9405.60	- Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares:				
9405.6010	-- De plástico	KB	6	KN-06	
9405.6090	-- Los demás	KB	6	KN-06	
9405.9100	- Partes:				
9405.9100	-- De vidrio	KB	6	KN-06	
9405.9200	-- De plástico	KB	6	KN-06	
9405.9900	-- Las demás	KB	6	KN-06	
94.06		Construcciones prefabricadas.			
	9406.0010	- Casas	KB	6	KN-06
	9406.0020	- Galpones	KB	6	KN-06
	9406.0030	- Oficinas	KB	6	KN-06
9406.0090	- Las demás	KB	6	KN-06	

CAPITULO 95					
Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios					
Notas.					
1.	Este Capítulo no comprende:				
a)	las velas (partida 34.06);				
b)	los artículos de pirotecnia para diversión de la partida 36.04;				
c)	los hilados, monofilamentos, cordones, cuerdas de tripa y similares para la pesca, incluso cortados en longitudes determinadas pero sin montar en sedal (tanza) con anzuelo, del Capítulo 39, partida 42.06 o Sección XI;				
d)	las bolsas para artículos de deporte y demás continentes, de las partidas 42.02, 43.03 ó 43.04;				
e)	las prendas de vestir de deporte, así como los disfraces de materia textil, de los Capítulos 61 ó 62;				
f)	las banderas y cuerdas de gallardetes, de materia textil, así como las velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres, del Capítulo 63;				
g)	el calzado (excepto el fijado a patines para hielo o patines de ruedas) del Capítulo 64 y los tocados especiales para la práctica de deportes del Capítulo 65;				
h)	los bastones, fustas, látigos y artículos similares (partida 66.02), así como sus partes (partida 66.03);				
ij)	los ojos de vidrio sin montar para muñecas, muñecos u otros juguetes de la partida 70.18;				
k)	las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y artículos similares de plástico (Capítulo 39);				
l)	las campanas, campanillas, gongos y artículos similares, de la partida 83.06;				
m)	las bombas para líquidos (partida 84.13), aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases (partida 84.21), motores eléctricos (partida 85.01), transformadores eléctricos (partida 85.04) y aparatos de radiotelemando (partida 85.26);				

n)	los vehículos de deporte de la Sección XVII, excepto los toboganes, «bobsleighs» y similares;				
o)	las bicicletas para niños (partida 87.12);				
p)	las embarcaciones de deporte, tales como canoas y esquifes (Capítulo 89), y sus medios de propulsión (Capítulo 44, si son de madera);				
q)	las gafas (anteojos) protectoras para la práctica de deportes o juegos al aire libre (partida 90.04);				
r)	los reclamos y silbatos (partida 92.08);				
s)	las armas y demás artículos del Capítulo 93;				
t)	las guirnalda eléctrica de cualquier clase (partida 94.05);				
u)	las cuerdas para raqueta, tiendas (carpas) de campaña, artículos de acampar y guantes, mitones y manoplas de cualquier materia (régimen de la materia constitutiva);				
v)	los artículos de mesa, utensilios de cocina, artículos de tocador y baño, alfombras y demás revestimientos para el suelo de materia textil, ropaje, ropa de cama y mesa, tocador y baño, cocina y artículos similares que tengan una función utilitaria (se clasifican según el régimen de la materia constitutiva).				
2.	Los artículos de este Capítulo pueden llevar simples guarniciones o accesorios de mínima importancia de metal precioso, chapado de metal precioso (plaqué), perlas finas (naturales)* o cultivadas o piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).				
3.	Salvo lo dispuesto en la Nota 1 anterior, las partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los artículos de este Capítulo se clasifican con ellos.				
4.-	Salvo lo dispuesto en la Nota 1 anterior, la partida 95.03 se aplica, entre otros, a los artículos de esta partida combinados con uno o más productos que no puedan ser considerados como juegos o surtidos conforme a la Regla General Interpretativa 3 b), y que por tanto, si se presentasen separadamente, serían clasificados en otras partidas, siempre que estos artículos se presenten juntos, acondicionados para la venta al por menor, y que esta combinación reúna las características esenciales de los juguetes.				
5.	La partida 95.03 no comprende los artículos que por su concepción, forma o materia constitutiva sean reconocibles como destinados exclusivamente para animales, por ejemplo, los juguetes para animales de compañía (clasificación según su propio régimen).				

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
95.03		Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas para muñecas o sillitas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.			
	9503.0010	- Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillitas de ruedas para muñecas o muñecos	KL	6	U-10
	9503.0021	- Muñecas o muñecos			
	9503.0029	-- Con mecanismos	KL	6	U-10
	9503.0031	-- Los demás	KL	6	U-10
	9503.0039	- Juguetes que representen animales o seres no humanos:			
	9503.0031	-- Rellenos	KL	6	U-10
	9503.0039	-- Los demás	KL	6	U-10
	9503.0040	- Modelos reducidos y modelos similares, para ensamblar, incluso animados	KL	6	U-10
	9503.0050	- Rompecabezas de cualquier clase	KL	6	U-10
	9503.0060	- Los demás juguetes presentados en panoplias o surtidos o en panoplias	KL	6	U-10
	9503.0070	- Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	KL	6	U-10
	9503.0080	- Los demás juguetes y modelos reducidos y modelos similares, con motor	KL	6	U-10
9503.0090	- Los demás	KL	6	U-10	
95.04		Artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos («bowlings»).			
	9504.1000	- Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	KL	6	KN-06
	9504.20	- Billares de cualquier clase y sus accesorios:			
	9504.2010	-- Billares	KL	6	KN-06
	9504.2020	-- Accesorios	KL	6	KN-06
	9504.3000	- Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos («bowlings»)	KL	6	U-10
9504.4000	- Naipes	KL	6	U(JGO)-12	
9504.9000	- Los demás	KL	6	U-10	
95.05		Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.			
	9505.10	- Artículos para fiestas de Navidad:			
	9505.1010	-- Objetos para decoración de árboles de Navidad	KL	6	KN-06
	9505.1020	-- Adornos	KL	6	KN-06
9505.1090	-- Los demás	KL	6	KN-06	
9505.9000	- Los demás	KL	6	KN-06	

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
95.06		Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles.			
		- Esquí para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve:			
	9506.1100	-- Esquí	KL	6	2U-17
	9506.1200	-- Fijadores de esquí	KL	6	KN-06
	9506.1900	-- Los demás	KL	6	KN-06
		- Esquí acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos:			
	9506.2100	-- Deslizadores de vela	KL	6	U-10
	9506.2900	-- Los demás	KL	6	U-10
		- Palos de golf («clubs») y demás artículos para golf:			
	9506.3100	-- Palos de golf («clubs») completos	KL	6	U-10
	9506.3200	-- Pelotas	KL	6	U-10
	9506.3900	-- Los demás	KL	6	KN-06
	9506.4000	- Artículos y material para tenis de mesa	KL	6	KN-06
		- Raquetas de tenis, badminton o similares, incluso sin cordaje:			
	9506.5100	-- Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	KL	6	U-10
	9506.5900	-- Las demás	KL	6	U-10
	9506.6100	- Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa:			
	9506.62	-- Pelotas de tenis	KL	6	U-10
	9506.6210	--- Para fútbol	KL	6	U-10
	9506.6220	--- Para baloncesto	KL	6	U-10
	9506.6290	--- Los demás	KL	6	U-10
	9506.6900	-- Los demás	KL	6	U-10
	9506.7000	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	KL	6	2U-17
		- Los demás:			
	9506.91	-- Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo:			
	9506.9110	--- Para cultura física	KL	6	KN-06
	9506.9120	--- Para gimnasia	KL	6	KN-06
9506.9130	--- Para atletismo	KL	6	KN-06	
9506.99	-- Los demás:				
9506.9910	--- Artículos de protección para deportes	KL	6	U-10	
9506.9990	--- Los demás	KL	6	U-10	
95.07		Cañas de pescar, anzuelos y demás artículos para la pesca con caña; salabardos, cazamariposas y redes similares; señuelos (excepto los de las partidas 92.08 ó 97.05) y artículos de caza similares.			
	9507.1000	- Cañas de pescar	KB	6	U-10
	9507.2000	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	KB	6	KN-06
	9507.3000	- Carretes de pesca	KB	6	U-10
	9507.9000	- Los demás	KB	6	U-10
95.08		Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; circos, zoológicos y teatros, ambulantes.			
	9508.1000	- Circos y zoológicos ambulantes	KB	6	KN-06
	9508.90	-- Los demás:			
	9508.9010	--- Columpios	KB	6	KN-06
	9508.9020	--- Laberintos de plástico	KB	6	KN-06
9508.9090	--- Los demás	KB	6	KN-06	

CAPITULO 96

Manufacturas diversas

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los lápices de maquillaje o tocador (Capítulo 33);
 - b) los artículos del Capítulo 66 (por ejemplo: partes de paraguas o bastones);
 - c) la bisutería (partida 71.17);
 - d) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y artículos similares de plástico (Capítulo 39);
 - e) los artículos del Capítulo 82 (útiles, artículos de cuchillería, cubiertos de mesa) con mangos o partes de materias para tallar o moldear. Cuando se presenten aisladamente, estos mangos y partes se clasifican en las partidas 96.01 ó 96.02;
 - f) los artículos del Capítulo 90 (por ejemplo: monturas (armazones) de gafas (anteojos) (partida 90.03), tiralíneas (partida 90.17), artículos de cepillería de los tipos manifiestamente utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria (partida 90.18));
 - g) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y envolturas similares de relojes o demás aparatos de relojería);
 - h) los instrumentos musicales, sus partes y accesorios (Capítulo 92);
 - ij) los artículos del Capítulo 93 (armas y sus partes);
 - k) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado);
 - l) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
 - m) los artículos del Capítulo 97 (objetos de arte o colección y antigüedades).

2. En la partida 96.02, se entiende por *materias vegetales o minerales para tallar*:
 - a) las semillas duras, pepitas, cáscaras, nueces y materias vegetales similares para tallar (por ejemplo: nuez de corozo, de palmera-dum);
 - b) el ámbar (succino) y la espuma de mar, naturales o reconstituidos, así como el azabache y materias minerales análogas al azabache.
3. En la partida 96.03, se consideran *cabezas preparadas* los mechones de pelo, fibra vegetal u otra materia, sin montar, listos para su uso en la fabricación de brochas, pinceles o artículos análogos, sin dividirlos o que solo necesiten un complemento poco importante de mano de obra, tal como el igualado o acabado de puntas.
4. Los artículos de este Capítulo, excepto los de las partidas 96.01 a 96.06 ó 96.15, constituidos total o parcialmente por metal precioso, chapado de metal precioso (plaqué), piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas), o que lleven perlas finas (naturales)* o cultivadas, permanecen clasificados en este Capítulo. Sin embargo, también están comprendidos en este Capítulo los artículos de las partidas 96.01 a 96.06 ó 96.15 con simples guarniciones o accesorios de mínima importancia de metal precioso, chapado de metal precioso (plaqué), de perlas finas (naturales)* o cultivadas o piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
96.01	9601.1000	Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias (incluso las obtenidas por moldeo). - Marfil trabajado y sus manufacturas - Los demás	KL	6	KN-06
	9601.9000		KL	6	KN-06
96.02	9602.0000	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.	KB	6	KN-06
96.03	9603.1000	Escobas y escobillas, cepillos, brochas y pinceles (incluso si son partes de máquinas, aparatos o vehículos), escobas mecánicas, sin motor, de uso manual, fregonas o mopas y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar; rasquetas de caucho o materia textil flexible análoga. - Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango - Cepillos de dientes, brochas de afeitarse, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos: -- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas -- Los demás - Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos - Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar - Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos - Rasquetas -- Rasquetas -- Los demás	KL	6	U-10
			KL	6	U-10
			KL	6	U-10
			KL	6	U-10
			KL	6	U-10
			KL	6	U-10
			KL	6	U-10
			KL	6	U-10
96.04	9604.0000	Tamices, cedazos y cribas, de mano.	KB	6	U-10
96.05	9605.0000	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	KL	6	U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
96.06	9606.1000	Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones. - Botones de presión y sus partes - Botones: -- De plástico, sin forrar con materia textil -- De metal común, sin forrar con materia textil -- Los demás - Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	KB	6	KN-06
			KB	6	KN-06
			KB	6	KN-06
			KB	6	KN-06
			KB	6	KN-06
96.07	9607.1100 9607.1900 9607.2000	Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes. - Cierres de cremallera (cierres relámpago): -- Con dientes de metal común -- Los demás - Partes	KB	6	KN-06
			KB	6	KN-06
			KB	6	KN-06
96.08	9608.10 9608.1010 9608.1090 9608.20 9608.2010 9608.2020 9608.3100 9608.3900 9608.4000 9608.5000 9608.6000 9608.9100 9608.9900	Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo («stencils»); portaminas; portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artículos (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09. - Bolígrafos: -- Desechables -- Los demás - Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa: -- Rotuladores -- Marcadores - Estilográficas y demás plumas: -- Para dibujar con tinta china -- Las demás - Portaminas - Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores - Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo - Los demás: -- Plumillas y puntos para plumillas -- Los demás	KL	6	U-10
			KL	6	U-10
			KL	6	U-10
			KL	6	U-10
			KL	6	U-10
			KL	6	U-10
			KL	6	U-10
			KL	6	U-10
			KL	6	U-10
			KL	6	U-10
			KL	6	U-10
			KL	6	KN-06
96.09	9609.10 9609.1010 9609.1020 9609.1090 9609.2000 9609.9000	Lápices, minas, pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastrería. - Lápices: -- De colores para pintar -- Para escribir -- Los demás - Minas para lápices o portaminas - Los demás	KL	6	KN-06
			KL	6	KN-06
			KL	6	KN-06
			KB	6	KN-06
			KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
96.10	9610.0010 9610.0090	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados. - Pizarras y tableros acrílicos - Los demás	KB	6	KN-06
			KB	6	KN-06
96.11	9611.0000	Fechadores, sellos, numeradores, similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	KB	6	KN-06
96.12	9612.10 9612.1010 9612.1020 9612.1090 9612.2000	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja. - Cintas: -- Para máquinas impresoras -- Para máquinas de escribir -- Las demás - Tampones	KB	6	U-10
			KB	6	U-10
			KB	6	U-10
			KB	6	U-10
96.13	9613.1000 9613.2000 9613.8000 9613.9000	Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, y sus partes, excepto las piedras y mechas. - Encendedores de gas no recargables, de bolsillo - Encendedores de gas recargables, de bolsillo - Los demás encendedores y mecheros - Partes	KL	6	U-10
			KL	6	U-10
			KL	6	U-10
			KL	6	KN-06
96.14	9614.0000	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes.	KB	6	U-10
96.15	9615.1100 9615.1900 9615.9000	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares; horquillas; rizadores, bigudies y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes. - Peines, peinetas, pasadores y artículos similares: -- De caucho endurecido o plástico -- Los demás - Los demás	KL	6	KN-06
			KL	6	KN-06
			KL	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
96.16	9616.1000	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador. - Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	KB	6	KN-06
	9616.2000	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	KB	6	KN-06
96.17	9617.0010	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio). - Termos y similares	KB	6	KN-06
	9617.0090	- Los demás	KB	6	KN-06
96.18	9618.0000	Maniquies y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	KB	6	KN-06